



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
019SHCPIMSS23-003-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 019SHCPIMSS23-003-00 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, QUE CELEBRAN PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, EN LO SUCESIVO “PEMEX TRI”, REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LÓPEZ ALMAGUER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 10 de enero de 2024, “LAS PARTES” celebraron el Contrato 019SHCPIMSS23-003-00 de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, cuyo objeto consiste en la venta de Productos Petrolíferos Pemex por parte de “PEMEX TRI” a “EL INSTITUTO”, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “CONTRATO”.

II. En la Cláusula Vigésima Cuarta del “CONTRATO” denominada “MODIFICACIONES”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado mediante Convenio por escrito en el que conste el acuerdo entre los representantes con facultades para ello.

III. Mediante el comunicado de fecha 16 de diciembre de 2024, la Subsecretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas, emitió el oficio número SFP/SSFP/UCCPC/031/2024, mediante el cual solicitó a las áreas responsables de las dependencias y entidades gestionar la formalización de convenios modificatorios para evitar interrupciones en el servicio al inicio del ejercicio 2025.

IV. El 30 de diciembre de 2024, “LAS PARTES” celebraron el Primer Convenio Modificatorio al “CONTRATO” a efecto de ampliar la vigencia del “CONTRATO” hasta las 23:59:59 horas del 31 de enero de 2025, sin que ésta implique algún incremento a los volúmenes contractuales mensuales pactados de los Productos Petrolíferos Pemex.

V. Mediante el comunicado de fecha 9 de enero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas, emitió el oficio número UCCPC/008/2025, instruyó a las dependencias y entidades participantes en la formalización de convenios modificatorios para ampliar la contratación correspondiente con vigencia al 28 de febrero de 2025, con el objetivo de evitar interrupciones en el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, a través de medios de pago electrónicos.


VI.- El 30 de enero de 2025, “LAS PARTES” celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al “CONTRATO” a efecto de ampliar la vigencia del “CONTRATO” hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025, sin que ésta implique algún incremento a los volúmenes contractuales mensuales pactados de los Productos Petrolíferos Pemex.

VII. El pasado 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Subsecretaría de Egresos, emitió el oficio número UCCPC/223/2025, comunicando a las dependencias y

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 019SHCPIMSS23-003-03</p>
---	---	--

entidades en la formalización de un convenio modificatorio por una vigencia no mayor al 15 de marzo de 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

VIII. A efecto de que **"EL IMSS"** de continuidad al **"CONTRATO"**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables los Productos Petrolíferos Pemex para no interrumpir su operación regular, **"PEMEX TRI"** da su consentimiento para la ampliación de vigencia del **"CONTRATO"** por el período del 1° al 15 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

IX. A efecto de ampliar la vigencia del **"CONTRATO"**, sin que ésta implique algún incremento a los volúmenes contractuales mensuales pactados de los Productos Petrolíferos Pemex, **"EL IMSS"** a través de su área contratante, con Oficio N° **09 52 84 1200/2025/ 308** de fecha **21 de febrero de 2025**, solicitó a **"PEMEX TRI"** su consentimiento para la ampliación de vigencia del **"CONTRATO"** por el período del 1° al 15 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

X. Dicha petición fue aceptada por **"PEMEX TRI"**, mediante oficio **DGTRI-SC-CCCT-GVCT-SVDGI-111-2025**, de fecha **21 de febrero de 2025**.

DECLARACIONES

I. "PEMEX TRI" DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

I.1 Es una Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano y tiene por objeto principal, entre otros, las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, Expendio al Público, elaboración y venta de Hidrocarburos, Petrolíferos, gas natural, Petroquímicos y Petroquímicos Secundarios; así como la producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano, propileno, amoniaco y sus derivados y fertilizantes, así como la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros; en términos del Artículo 2 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015, de la Declaratoria de entrada en vigor de dicho Acuerdo de Creación, aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en sesión 899 extraordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2015, mediante acuerdo CA-185/2015 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2015, así como en términos de las adecuaciones al Acuerdo de Creación aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en sesión 944 Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2019, mediante acuerdo CA-078/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019; la adecuación al Acuerdo de Creación aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en sesión 963 Ordinaria, mediante acuerdo CA-086/2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, que entró en vigor el 1° de enero de 2021 y la modificación al Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2023. Para el cumplimiento de su objeto, puede celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos o cualquier acto jurídico permitido por la legislación mercantil y común de conformidad con los artículos 6, 7 y 60 de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

I.2 Acredita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública 53,098 del 8 de febrero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público 71 de la Ciudad de México, Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
019SHCPIMSS23-003-03**

I.3 Las demás declaraciones efectuadas en el “**CONTRATO**” permanecen vigentes a la fecha de formalización del Convenio Modificatorio.

II. “EL INSTITUTO” declara, que:

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

II.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

II.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del “**CONTRATO**”, la **C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

II.4 Las demás declaraciones efectuadas en el “**CONTRATO**” permanecen vigentes a la fecha de formalización del Convenio Modificatorio.

III. “LAS PARTES” declaran, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar la Cláusula Décima Segunda denominada “**VIGENCIA**”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**PEMEX TRI**” respecto del “**CONTRATO**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Décima Segunda denominada “**VIGENCIA**”, a efecto de quedar como se observa a continuación:

Dice:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
019SHCPIMSS23-003-03

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El Contrato estará vigente a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025.

Para quedar como sigue:

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

El Contrato estará vigente a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 15 de marzo de 2025.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", ni en su convenio modificatorio numero **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar o nulificar parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo firman en todas sus partes por duplicado, en la Ciudad de México el **28 de febrero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de "**PEMEX TRI**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

"PEMEX TRI"

"EL INSTITUTO"


ING. JOSÉ LÓPEZ ALMAGUER
APODERADO LEGAL
R.F.C.: [REDACTED]


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [REDACTED]

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"


C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
R.F.C.: [REDACTED]

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO 019SHCPIMSS23-003-00 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "PEMEX TRI", CON FECHA **28 DE FEBRERO DE 2025**.

RSR/HRJ/JMLM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
019SHCPIMSS23-003-03**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



Jessica



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

05/ Marzo/2025

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 1499 /2025		
Procedimiento:		
Contratación consolidada entre entes Públicos por la SHCP		
Número de Contrato:		
019SHCPIMSS23-003-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14E0/2025/2239 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 019SHCPIMSS23-003-00 para la prestación del servicio de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", formalizado PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL "PEMEX TRI", a través de la contratación Consolidada entre Entes Públicos, por el Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Dependencia Consolidadora, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elsa Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Titular de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

GSR





SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. 0455



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos

Of. N° 09 52 84 14 E0/2025/ 2239

Ciudad de México, a 27 FEB 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato **019SHCPIMSS23-003-00** celebrado con **PEMEX Transformación Industrial**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, ejercicio 2024", y en particular a lo que señala la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato mencionado:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES

Las "PARTES" podrán pactar modificaciones al Contrato, formalizadas mediante convenio por escrito en el que conste el acuerdo entre los representantes con facultades para ello, salvo las actualizaciones del Anexo 2, las cuales se llevarán a cabo mediante la firma del mismo por parte los representantes facultados para ello."

Al respecto, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número tres para ampliar la vigencia del contrato, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

1. Justificación para el convenio modificatorio número tres al contrato **019SHCPIMSS23-003-00**.
2. Acuse de recibo del oficio donde se solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio.
3. Escrito signado por el representante legal de **PEMEX Transformación Industrial**, dando su anuencia favorable para la ampliación a la vigencia del contrato referido.
4. Modelo de convenio modificatorio en físico y en editable en disco CD.

Respecto al numeral 4 es importante comentarle que una vez requisitado, el editable deberá ser enviado a los correos sofia.elena.valdes@pemex.com, jose.alexis.olivares@pemex.com, ernesto.ramos@pemex.com, maria.aldana@imss.gob.mx y sugelly.alonso@imss.gob.mx para su validación por parte del proveedor antes de firmarse como se realizó en el convenio modificatorio uno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
El Titular



Con copia para:

Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. *

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. *

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



2025

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Justificación que da sustento a la solicitud del Convenio Modificatorio Número 3 (tres), a la vigencia del contrato número **019SHCPIMSS23-003-00**, celebrado con **PEMEX Transformación Industrial**, cuyo objeto es el **Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, para el Ejercicio 2024** de conformidad con las características técnicas, que se describen en el Anexo 4 (cuatro) del referido instrumento jurídico.

Con fecha 27 de diciembre de 2024 se envía el oficio No. 09 52 84 14E0/2024/**18510** a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios solicitando llevar a cabo la formalización del Convenio Modificatorio número 1 al contrato **019SHCPIMSS23-003-00**.

Con fecha 20 de enero de 2025 se envía el oficio 09 52 84 1200/2025/**95** al proveedor **PEMEX Transformación Industrial** solicitando su anuencia y llevar a cabo el Convenio Modificatorio número dos correspondiente a la ampliación de vigencia del contrato referido hasta el 28 de febrero de 2025. (**Anexo 1**)

Con fecha 21 de enero de 2025, el proveedor **PEMEX Transformación Industrial**; presenta oficio número **DGTRI-SC-CCCT-GVCT-SVDGI-08-2025**, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el Convenio Modificatorio número dos correspondiente a la ampliación de vigencia del contrato referido hasta el 28 de febrero de 2025. (**Anexo 2**)

Con fecha 21 de febrero de 2025, se envía el oficio número 09 52 84 1200/2025/**308** al proveedor **PEMEX Transformación Industrial** solicitando su anuencia y con oficio número **DGTRI-SC-CCCT-GVCT-SVDGI-111-2025** de fecha 21 de febrero de 2025 acepta celebrar Convenio Modificatorio número tres correspondiente a la ampliación de vigencia del contrato referido hasta el 15 de marzo de 2025.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio en la vigencia originalmente establecidos en el contrato, se fundamenta en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES**, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto de la ampliación en la vigencia originalmente establecido en la **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA** del contrato, hasta el 15 de marzo de 2025.

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendado dentro de sus objetivos, los encaminados a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se pueden establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades que tiene en Instituto está la de contar con el **suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional a través de medios de pagos electrónicos** como una herramienta para el desarrollo de las actividades prioritarias y funciones sustantivas que le han sido asignadas.

En este orden de ideas, la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio UCCPC/223/2025 informa que con fecha 13 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-4-2025**, relativa al servicio de **"Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional a través de medios de pagos electrónicos, para el ejercicio fiscal 2025"** cuyo fallo se tiene programado para el día 26 de febrero de 2025.

Bajo este contexto, con la finalidad de no limitar la libre participación de licitantes y tomando en consideración lo dispuesto en la convocatoria y el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

En este sentido y con el propósito de sustentar la ampliación en la vigencia del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato en mención que textualmente establece:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES

Las "PARTES" podrán pactar modificaciones al Contrato, formalizadas mediante convenio por escrito en el que conste el acuerdo entre los representantes con facultades para ello, salvo las actualizaciones del Anexo 2, las cuales se llevarán a cabo mediante la firma del mismo por parte los representantes facultados para ello."

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la **CLAÚSULAS DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA** del contrato **019SHCPIMSS23-003-00**, que a la letra suscribe:

Dice:

CLAÚSULAS DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El Contrato estará vigente a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025.

Debe decir:



2025
Año de
La Mujer

Calle Cozumel No. 43, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 067000, Ciudad de México. Tel. 55 5726 1700, Ext. 17578



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El Contrato estará vigente a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 15 de marzo de 2025.

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente


Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AR



2025

SIN TEXTO



Asunto: Ampliación de contratos vigentes para el suministro de combustible

**C. TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
PRESENTES**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el ACUERDO por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Egresos las facultades que se indican en el ARTICULO SEGUNDO, fracción I, publicado en el DOF el 23 de enero de 2025, así como el oficio No. 400/SSE/2025/0007 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual la Subsecretaría de Egresos comunica a los Titulares de Unidad la designación para fungir como áreas consolidadoras contratantes en los procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios que serán adquiridos o contratados de manera consolidada para la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables.

Como es de su conocimiento, mediante oficio SFP/SSFP/UCCPC/031/2024, fechado el 16 de diciembre de 2024, el suscrito comunicó que esta Unidad no contaba con las condiciones para proceder con la contratación consolidada del "Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, a través de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2025", por lo que solicitó a las áreas responsables de las dependencias y entidades gestionar la formalización de convenios modificatorios para evitar interrupciones en el servicio al inicio del ejercicio fiscal 2025.

De igual forma, a través del oficio UCCPC/008/2025, fechado el 9 de febrero de 2025, se requirió la formalización de convenios modificatorios, o en su caso, realizar la contratación correspondiente prevista en la normatividad aplicable, con vigencia al 28 de febrero de 2025.

Con fecha 13 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-400-006400001-N-4-2025, relativa al servicio de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", cuyo fallo se tiene programado para el día 26 de febrero de 2025.

Bajo este contexto, con la finalidad de no limitar la libre participación de licitantes y tomando en consideración lo dispuesto en la convocatoria y el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio



Handwritten signature or initials



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



se recomienda formalizar un convenio modificatorio por una vigencia no mayor al 15 de marzo de 2025, conforme a lo señalado en el artículo 26 de la "LAASSP".

No se omite señalar que, la formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación [Manual] que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ
TITULAR DE UNIDAD

C.c.e.p.- Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - controldegestion_sse@hacienda.gob.mx
Lic. Bertha Salas Castañeda. - Titular de Unidad. - bertha_salas@hacienda.gob.mx

OBH/MMM/CLVG



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel.: 3688 1100 ext. 81154



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. No. 09 52 84 1200/2025/ **308**
Ciudad de México a, **21 FEB 2025**

Ing. José López Almaguer
Apoderado Legal en
PEMEX Transformación Industrial
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al oficio número UCCPC/223/2025 de fecha 18 de febrero de la presente anualidad, emitido por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas, mediante el cual informa que con fecha 13 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria pública correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-4-2025, relativa al servicio de "Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, a través de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025", cuyo fallo se tiene programado para el día 26 de febrero de 2025.

Bajo este contexto, con la finalidad de no limitar la libre participación de licitantes y tomando en consideración lo dispuesto en la convocatoria y el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Al respecto y con la finalidad de dar continuidad a los servicios que proporciona su representada y estar en posibilidades de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar su aceptación para celebrar convenios modificatorio a los contratos que se encuentran vigentes, de conformidad con lo dispuesto a la Cláusula Vigésima Cuarta.- Modificaciones:

"Las "PARTES" podrán pactar modificaciones al Contrato, formalizadas mediante convenio por escrito en el que conste el acuerdo entre los representantes con facultades para ello, salvo las actualizaciones del Anexo 2, las cuales se llevarán a cabo mediante la firma del mismo por parte los representantes facultados para ello.

Cabe mencionar que dicha modificación, consistirá en la ampliación de la vigencia de los contratos hasta el 15 de marzo de 2025.

Atento a lo anterior, es menester se modifiquen los instrumentos en lo conducente, respecto a la vigencia, en sus CLAÚSULAS DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA, al dice y debe decir de acuerdo con las siguientes relaciones:

- Anexo 1. Relación de Contratos que aplican para ampliación de vigencia.

Dice:

Ernesto Ramos Ramirez
21/02/2025

El Contrato estará vigente a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 28 de febrero de 2025.

21 FEB. 2025

Handwritten signature





Debe decir:

El Contrato estará vigente a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 15 de marzo de 2025.

Por otro lado, se notifican los litros que deberá asignar a partir del primer minuto del 01 de marzo de 2025, los cuales serán de acuerdo con el siguiente documento:

- Anexo 2. Relación de litros a asignar a partir del 01 de marzo de 2025.

Por lo anterior, y debido a existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita los contratos mencionados en los Anexos 1 y 2, se solicita a usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de los convenios modificatorios número 3.

Debido a la premura por el fenecimiento de la vigencia del contrato el 28 de febrero de 2025 y en apego a la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES se le solicita de forma atenta, tenga a bien enviar su respuesta al presente antes del 24 de febrero de 2025.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
El Coordinador

Elaboró:

C.P. Sugelly Alonso Alcántara
Área de Combustibles

Revisó:

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Validó:

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

Con copias para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
 - Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. *
 - Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
 - Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. *
 - Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. *
- (* Copias enviadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



Anexo I. Relación de Contratos que aplican para ampliación de vigencia

No.	Contrato	COAD/UMAE/CV
1	050GYR003C00123-001-00	003.- BAJA CALIFORNIA NORTE REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
2	SM30114	004.- BAJA CALIFORNIA SUR REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
3	D3M0115	005.- BAJA CALIFORNIA SUR REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
4	S3M1110	008.- CIUDAD DE MÉXICO NORTE REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
5	D3M1111	009.- CIUDAD DE MÉXICO NORTE REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
6	00600099IMSS23-001	010.- CIUDAD DE MÉXICO SUR REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
7	00600099IMSS23-002	011.- CIUDAD DE MÉXICO SUR REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
8	S3M0182	016.- COAHUILA REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
9	D3M0183	017.- COAHUILA REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
10	SG24005	018.- COLIMA REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
11	SG24006	019.- COLIMA REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
12	S3M0076	022.- ESTADO DE MÉXICO ORIENTE REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
13	D3M0077	023.- ESTADO DE MÉXICO ORIENTE REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
14	S3M0113	024.- ESTADO DE MÉXICO PONIENTE REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
15	D3M0114	025.- ESTADO DE MÉXICO PONIENTE REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
16	050GYR033000124-005-00	034.- MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
17	050GYR033000124-004-00	035.- MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
18	S3M0247	036.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
19	S3M0245	037.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
20	S3M0249	038.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
21	D3M0246	039.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
22	D3M0244	040.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
23	D3M0248	041.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
24	S3M0404	042.- NAYARIT REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
25	D3M0405	043.- NAYARIT REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
26	S3M0531	044.- NUEVO LEÓN REGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
27	S3M0532	045.- NUEVO LEÓN REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
28	S3M0655	060.- SAN LUIS POTOSÍ REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
29	D3M0656	061.- SAN LUIS POTOSÍ REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
30	050GYR015N05524-001-00	066.- TABASCO REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
31	050GYR015N05524-002-00	067.- TABASCO REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
32	S3M0244	068.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
33	S3M0247	069.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
34	S3M0250	070.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
35	S3M0251	071.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
36	S3M0245	072.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
37	S3M0246	073.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
38	S3M0248	074.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
39	D3M0249	075.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
40	D3M0252	076.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
41	D3M0253	077.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
42	D3M0254	078.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
43	D3M0255	079.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
44	D3M0256	080.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
45	S4M0003	089.- ZACATECAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
46	D4M0004	090.- ZACATECAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
47	S3M0318	091.- VACACIONAL TRINIDAD Y MALINTZI REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
48	CVO/AD/S27/2023	092.- CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
49	CVO/AD/S28/2023	093.- CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
50	DSG-24-VM-1101-003	094.- CENTRO VACACIONAL ATLIXCO MATEPEC REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
51	DSGA24TL1101-001	095.- UNIDAD MÉD DE ALTA ESP HOSP DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES RÉG ORD SERV ADMON
52	D3M0059	096.- ALTA ESP HOSP DE GINECO OBSTETRICIA 23 MTY NVO LEÓN RÉG ORD SERV PÚBLICOS,
53	S3M0029	097.- HOSP DE GINECO PTRÍA 48 CTRO MÉD NAC BAJÍO LEÓN GTO RÉG ORD SERV ADMON
54	D3M0030	098.- HOSP DE GINECO PTRÍA 48 CTRO MÉD NAC BAJÍO LEÓN GTO RÉG ORD SERV PÚBLICOS
55	S4M0001	099.- HOSP DE CARDIOLOGÍA CTRO MÉD NAC SIGLO XXI RÉG ORD SERV ADMON
56	D3M0050	100.- HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA 34 MONTERREY NUEVO LEÓN REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
57	S3M0066	101.- HOSP GRAL CTRO MÉD NAC LA RAZA RÉG ORD SERV ADMON
58	050GYR051N1324-024-00	102.- HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
59	S4M0012	103.- HOSP DE ESP 1 CTRO MÉD NAC BAJÍO LEÓN GTO RÉG ORD SERV ADMON
60	D4M0011	104.- HOSP DE ESP 1 CTRO MÉD NAC BAJÍO LEÓN GTO RÉG OR SERV PÚB
61	S3M0074	107.- HOSP. DE ESP 14 CTRO MÉD NAC ADOLFO RUIZ CORT VERACRUZ RÉG ORDINARIO SERVICIOS ADM
62	D3M0075	108.- HOSP DE ESP 14 CTRO MÉD NAC ADOLFO RUIZ CORTINES VERACRUZ RÉG ORDINARIO SERVICIOS ADMN
63	D3M0070	109.- HOSP DE ESP 25 CENTRO MÉD NAC DEL NOROESTE MONTERREY NUEVO LEÓN SERVICIOS PÚBLICOS
64	S4M0025	110.- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 TORREÓN COAHUILA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
65	D4M0026	111.- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 TORREÓN COAHUILA REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
66	D3M0405	112.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ MÉRIDA YUC RÉG ORD SERV ADMON
67	D3M0046	114.- HOSP DE ESP DOCTOR ANTONIO FRAGA MOURRET CTRO MÉD NAC LA RAZA RÉG ORD SERV PÚBLICOS
68	050GYR998IMSS24-001-00	115.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC SIGLO XXI REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMON
69	050GYR998IMSS24-002-00	116.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC SIGLO XXI REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS
70	050GYR036N00424-015-00	117.- HOSP DE GINECO OBSTETRICIA 4 DOCTOR LUIS CASTELAZO AYALA RÉG ORD SERV ADMON
71	S3M0040	118.- HOSP DE GINECO OBST 3 CTRO MÉD NAC LA RAZA RÉG ORDINARIO SERV ADMON
72	S4M0005	119.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC PUEBLA RÉG ORD SERV ADMON

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

87

No	Centrato	COAD, UMAE/CV
73	D4M0017	120.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC PUEBLA RÉG ORD SERV PÚBLICOS
74	S3M0052	121.- HOSP DE PEDIATRÍA CTRO MÉD NAC SIGLO XXI RÉG ORD SERV ADMON
75	D3M0066	122.- HOSP DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 NUEVO LEÓN RÉGIMEN ORD SERV PÚBLICOS
76	S3M0059	123.- HOSP DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA RÉGIMEN ORD SERV ADMON
77	D3M0060	124.- HOSP DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA RÉG ORD SERV ADMON
78	S3M0067	125.- UNIDAD MÉD DE ALTA ESP DOC VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ RÉG ORD SERV ADMON
79	D3M0068	126.- UNIDAD MÉD DE ALTA ESP DOC VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ RÉG ORD SERV PÚBLICOS
80	01/Doctores/24	127.- IMSS FIDEICOMISO DE BENEF SOC REG ORD SERV ADMON
81	019SHCPIMSS23-003-00	128.- IMSS REP EN NIVEL CENT REG ORD SERV ADMON
82	019SHCPIMSS23-002-00	129.- IMSS REP EN NIVEL CENT REG ORD SERV PÚBLICO

Anexo 2. Relación de litros a asignar a partir del 01 de marzo de 2025.

No.	Contrato	COAD-UMAE CV	Materia	Presup	Total
1	050GYR003C00123-001-00	003.- BAJA CALIFORNIA NORTE REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	51,000	4,000	55,000
2	S3M0114	004.- BAJA CALIFORNIA SUR REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	12,000	1,324	13,324
3	D3M0115	005.- BAJA CALIFORNIA SUR REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	16,550	870	17,420
4	S3M1110	008.- CIUDAD DE MÉXICO NORTE REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	15,700	1,046	16,746
5	D3M1111	009.- CIUDAD DE MÉXICO NORTE REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	6,433	6,620	13,053
6	006000991MSS23-001	010.- CIUDAD DE MÉXICO SUR REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	14,344	6,550	20,894
7	006000991MSS23-002	011.- CIUDAD DE MÉXICO SUR REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	6,104	2,000	8,104
8	S3M0182	016.- COAHUILA REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	39,500	12,000	51,500
9	D3M0183	017.- COAHUILA REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	95,000	10,000	105,000
10	SG24005	018.- COLIMA REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	15,300	1,000	16,300
11	SG24006	019.- COLIMA REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	23,500	0	23,500
12	S3M0076	022.- ESTADO DE MÉXICO ORIENTE REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	12,000	0	12,000
13	D3M0077	023.- ESTADO DE MÉXICO ORIENTE REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	24,000	750	24,750
14	S3M0113	024.- ESTADO DE MÉXICO PONIENTE REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	10,500	-953	11,453
15	D3M0114	025.- ESTADO DE MÉXICO PONIENTE REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	28,300	5,510	33,810
16	050GYR033000124-005-00	034.- MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	14,138	1,500	15,638
17	050GYR033000124-004-00	035.- MICHOACÁN REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	49,727	185	49,912
18	S3M0247	036.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	2,250	300	2,550
19	S3M0245	037.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	5,800	400	6,200
20	S3M0249	038.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	2,000	400	2,400
21	D3M0246	039.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	5,300	1,800	7,100
22	D3M0244	040.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	6,300	2,400	8,700
23	D3M0248	041.- MORELOS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	5,200	1,900	7,100
24	S3M0404	042.- NAYARIT REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	10,500	0	10,500
25	D3M0405	043.- NAYARIT REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	28,000	1,000	29,000
26	S3M0531	044.- NUEVO LEÓN REGIMEN ORDINARIO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	21,000	3,900	24,900
27	S3M0532	045.- NUEVO LEÓN REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	44,900	1,600	46,500
28	S3M0655	060.- SAN LUIS POTOSÍ REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,000	0	6,000
29	D3M0656	061.- SAN LUIS POTOSÍ REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	33,000	1,500	34,500
30	050GYR015N05524-001-00	066.- TABASCO REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,000	2,600	12,600
31	050GYR015N05524-002-00	067.- TABASCO REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	23,000	2,000	25,000
32	S3M0244	068.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,676	1,480	11,156
33	S3M0247	069.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,798	0	1,798
34	S3M0250	070.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,501	0	2,501
35	S3M0251	071.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,397	0	2,397
36	S3M0245	072.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,498	0	2,498
37	S3M0246	073.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,268	0	3,268
38	S3M0248	074.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,398	0	3,398
39	D3M0249	075.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	7,900	0	7,900
40	D3M0252	076.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	14,715	272	14,987
41	D3M0253	077.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	15,696	654	16,350
42	D3M0254	078.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	5,556	272	5,828
43	D3M0255	079.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	8,720	654	9,374
44	D3M0256	080.- TAMAULIPAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	13,520	272	13,792
45	S4M0003	089.- ZACATECAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	17,000	2,500	19,500
46	D4M0004	090.- ZACATECAS REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	23,000	1,200	24,200
47	S3M0318	091.- VACACIONAL TRINIDAD Y MALINTZI REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,850	1,060	2,910
48	CVOIAD/S27/2023	092.- CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,600	1,000	4,600
49	CVOIAD/S28/2023	093.- CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	70	0	70
50	DSG-24-VH-1101-003	094.- CENTRO VACACIONAL ATLIXCO MATEPEC REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	800	200	1,000
51	DSGA24TL1101-001	095.- UNIDAD MÉD DE ALTA ESP HOSP DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES REG ORD SERV ADMON	1,400	200	1,600
52	D3M0059	096.- ALTA ESP HOSP DE GINECO OBSTETRICIA 23 MTY NVO LEÓN REG ORD SERV PÚBLICOS	2,300	0	2,300
53	S3M0029	097.- HOSP DE GINECO PTRIA 48 CTRO MÉD NAC BAJO LEÓN GTO REG ORD SERV ADMON	1,000	0	1,000
54	D3M0030	098.- HOSP DE GINECO PTRIA 48 CTRO MÉD NAC BAJO LEÓN GTO REG ORD SERV PÚBLICOS	1,000	0	1,000
55	S4M0001	099.- HOSP DE CARDIOLOGÍA CTRO MÉD NAC SIGLO XXI REG ORD SERV ADMON	350	0	350
56	D3M0050	100.- HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA 34 MONTERREY NUEVO LEÓN REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	3,220	450	3,670
57	S3M0066	101.- HOSP GRAL CTRO MÉD NAC LA RAZA REG ORD SERV ADMON	750	550	1,300
58	050GYR051N1324-024-00	102.- HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	250	0	250
59	S4M0012	103.- HOSP DE ESP 1 CTRO MÉD NAC BAJO LEÓN GTO REG ORD SERV ADMON	980	0	980
60	D4M0011	104.- HOSP DE ESP 1 CTRO MÉD NAC BAJO LEÓN GTO REG OR SERV PÚB	600	400	1,000
61	S3M0074	107.- HOSP. DE ESP 14 CTRO MÉD NAC ADOLFO RUIZ CORT VERACRUZ REG ORDINARIO SERVICIOS ADM	1,500	0	1,500
62	D3M0075	108.- HOSP DE ESP 14 CTRO MÉD NAC ADOLFO RUIZ CORTINES VERACRUZ REG ORDINARIO SERVICIOS ADMN	2,200	400	2,600
63	D3M0070	109.- HOSP DE ESP 25 CENTRO MÉD NAC DEL NOROESTE MONTERREY NUEVO LEÓN SERVICIOS PÚBLICOS	3,000	800	3,800
64	S4M0025	110.- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 TORREÓN COAHUILA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000	0	1,000
65	D4M0026	111.- HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 TORREÓN COAHUILA REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	3,000	0	3,000
66	D3M0405	112.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC IGNACIO GARCÍA TÉLIZ MÉRIDA YUC REG ORD SERV ADMON	640	0	640
67	D3M0046	114.- HOSP DE ESP DOCTOR ANTONIO FRAGA MOURET CTRO MÉD NAC LA RAZA REG ORD SERV PÚBLICOS	1,800	0	1,800
68	050GYR998IMSS24-001-00	115.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC SIGLO XXI REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS ADMON	1,600	300	1,900
69	050GYR998IMSS24-002-00	116.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC SIGLO XXI REGIMEN ORDINARIO SERVICIOS PÚBLICOS	250	0	250
70	050GYR036N00424-015-00	117.- HOSP DE GINECO OBSTETRICIA 4 DOCTOR LUIS CASTELAZO AYALA REG ORD SERV ADMON	750	0	750
71	S3M0040	118.- HOSP DE GINECO OBST 3 CTRO MÉD NAC LA RAZA REG ORDINARIO SERV ADMON	218	0	218
72	S4M0005	119.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC PUEBLA REG ORD SERV ADMON	1,130	0	1,130
73	D4M0017	120.- HOSP DE ESP CTRO MÉD NAC PUEBLA REG ORD SERV PÚBLICOS	900	350	1,250
74	S3M0052	121.- HOSP DE PEDIATRÍA CTRO MÉD NAC SIGLO XXI REG ORD SERV ADMON	288	0	288
75	D3M0066	122.- HOSP DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA 21 NUEVO LEÓN REGIMEN ORD SERV PÚBLICOS	2,400	0	2,400
76	S3M0059	123.- HOSP DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA REGIMEN ORD SERV ADMON	450	0	450
77	D3M0060	124.- HOSP DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA REG ORD SERV ADMON	650	0	650
78	S3M0067	125.- UNIDAD MÉD DE ALTA ESP DOC VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ REG ORD SERV ADMON	560	0	560
79	D3M0068	126.- UNIDAD MÉD DE ALTA ESP DOC VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ REG ORD SERV PÚBLICOS	350	200	550
80	01/Doctores/24	127.- IMSS FIDELCOMISO DE BENEF SOC REG ORD SERV ADMON	2,200	150	2,350
81	019SHCPIMSS23-003-00	128.- IMSS REP EN NIVEL CENT REG ORD SERV ADMON	50,000	2,000	52,000
82	019SHCPIMSS23-002-00	129.- IMSS REP EN NIVEL CENT REG ORD SERV PUBLICO	150,000	0	150,000
			1,012,045	89,472	1,101,517

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASW

SIN TEXTO



**Pemex Transformación Industrial
Subdirección de Comercialización
Coordinación de Comercialización de Combustibles de Transporte
Gerencia de Ventas de Combustibles de Transporte
Subgerencia de Ventas de Diéseles, Gasolinas e IFO's**

Ciudad de México, a, 21 de febrero de 2025
DGTRI-SC-CCCT-GVCT-SVDGI-111-2025

Respuesta a solicitud de ampliación de vigencia de IMSS

**MTRO. ANGEL ANNUAR RUBIO MORENO
COORDINADOR DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.**

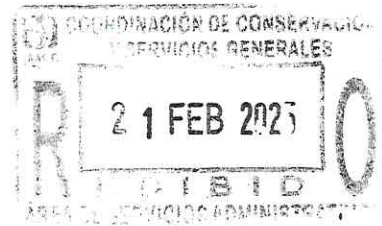
Me refiero a su oficio Of. No. 09 52 84 1200/2025/ 308, fechado el 21 de febrero de 2025, mediante el cual solicita la ampliación de vigencia del "Contrato de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, Mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, Para el Ejercicio Fiscal 2024", folio OC.PSG.097.2023.

Al respecto, le informo que Pemex Transformación Industrial (PEMEX TRI) acepta suscribir el convenio modificatorio correspondiente para extender la vigencia del citado Contrato bajo los términos pactados en el mismo.

Para tal efecto, PEMEX TRI elaborará mencionado convenio para modificar exclusivamente la vigencia al 15 de marzo de 2025 y lo pondrá a su disposición para su firma autógrafa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Ing. José López Almaguér
Subgerente



C.c.p. Mtro. Miguel Yasser Vicente Rosales. – Subdirección Comercial.
Mtra. Adriana Jaime Bernal. – Gerente de Ventas de Combustibles de Transporte

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO